

BASES ESPECÍFICAS
LÍNEA 1: Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2014/2015

a. Finalidad:

Las presentes bases tendrán como finalidad exclusiva la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por la participación en competiciones deportivas oficiales federadas y en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

b. Destinatarios:

Podrán ser solicitadas por un Club Deportivo o Asociación Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, con participación en competiciones federadas durante la temporada 2014/2015, debiendo tener su domicilio social en el Municipio de Córdoba, además de su sede de juego.

Además de lo estipulado en las bases generales se considerarán motivos de exclusión:

- a) La participación en competiciones deportivas en la que los equipos de la Entidad hayan sido descalificados.
- b) La participación en competiciones que organice la propia Entidad solicitante.
- c) La participación en competiciones organizadas por el IMDECO.
- d) Las Federaciones Deportivas para aquellas actividades incluidas en sus calendarios oficiales, salvo que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y se encuentren encuadradas dentro de alguna de las modalidades objeto de estas bases

c. Objetivos específicos:

Promover y favorecer la participación en competiciones deportivas oficiales.

d. Proyecto deportivo:

Cumplimentar los impresos que se adjuntan teniendo en cuenta si son Clubs participantes en modalidades deportivas colectivas o individual.

NOTA: Todos los datos incluidos deberán venir acompañados de la documentación federativa oportuna (certificados, calendarios, clasificaciones o cualquier documentación que verifique los datos).

e. Criterios de Valoración:

CRITERIO	PUNTOS
1. Por implantación del deporte: vendrá determinado por una operación estadística de periodicidad del año 2014, perteneciente al Plan Estadístico Nacional, elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD) en cuanto a número de licencias federativas.	Máx. 30
<ul style="list-style-type: none"> • Baremo y clasificación según resultado final del número de solicitudes admitidas y modalidades deportivas que practican los Clubs solicitantes 	

<u>2. Por secciones deportivas participantes:</u>	1 por sección
<u>3. Por cada licencia federativa:</u>	Máx. 20
<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 50 deportistas federados • De 51 a 100 deportistas federados • De 101 a 150 deportistas federados • Más de 151 deportistas federados 	
<u>4. Por desarrollo de entrenamientos y competiciones en Instalaciones Deportivas Municipales.</u>	Máx. 15
<ul style="list-style-type: none"> • Por entrenamientos. • Por competiciones. • Por entrenamientos y competiciones 	
<u>5. El contenido del proyecto, valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.</u>	Máx. 15
<ul style="list-style-type: none"> - Valoración Técnica del Departamento: Bien con inclusión de todos los apartados. - Valoración Técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado. - Valoración Técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados. 	
<u>6. Por tipología en la duración de la competición:</u>	Máx. 20
<ul style="list-style-type: none"> - Por fases de carácter puntual. - Por fases de carácter regular. - Por ambas. 	

f. Conceptos Subvencionables:

- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos y seguros médicos o Mutualidad General Deportiva.
- Gastos en material deportivo.
- Gastos de material gráfico de divulgación.

g. Plazo de ejecución de las solicitudes presentadas:

PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Temporada 2014-2015 Julio 2014 - Junio 2015	1 mes desde finalización del periodo subvencionable o, en su caso, desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, de ser posterior a áquel.

Córdoba, a 09 de marzo de 2.015